

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR EN LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "TOMA DE MUESTRAS Y MANTENIMIENTO  
DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE  
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA" GESTIONADO POR HIDROGEA,  
GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A.**

**EXPDTE.- HG-2018/SE-04**

**INDICE**

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1. OBJETO.....	5
2. ANTECEDENTES.....	5
3. ALCANCE Y ÁMBITO TERRITORIAL.....	6
4. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	7
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR.....	8
5.1 TOMA DE MUESTRAS.....	8
5.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS.....	10
5.3 CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES.....	13
5.4 ATENCIÓN QUEJAS Y RECLAMACIONES.....	13
5.5 ASISTENCIA TÉCNICA Y DE ASESORÍA.....	13
5.6 SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO.....	14
5.7 OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.....	14
CAPITULO II.- CONDICIONES TÉCNICAS.....	16
6. MEDIOS DISPONIBLES.....	16
7. REGISTRO DE TAREAS.....	17
8. RESPONSABILIDADES LEGALES Y OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	17
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	19
10. REPRESENTANTES DE HIDROGEA Y DEL ADJUDICATARIO.....	22
11. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	23
12. DOTACIÓN DE MEDIOS PARA EJECUTAR EL DESARROLLO DE ESTE SERVICIO 24	
12.1 PERSONAL.....	24
12.2 SERVICIO DE GUARDIA (FIN DE SEMANA Y FESTIVOS), RETÉN SEMANAL Y HORAS EXTRAS.....	25
12.3 VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS.....	26

13. CERTIFICACIONES Y HOMOLOGACIONES.....	27
14. CONTROL DE LOS TRABAJOS. INDICADORES DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO.....	28
15. PENALIDADES .....	29
16. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL. ....	32
17. SUBCONTRATACIÓN.....	33
18. FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.....	33
19. EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	34
20. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. ....	35
21. RESCISIÓN DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN.....	35
22. PRECIOS.....	35
22.1 PRECIO DEL CONTRATO.....	35
22.2 REVISIÓN DE PRECIOS.....	36
23. PRESUPUESTO.....	36
23.1 PRESUPUESTO CON MEDICIONES.....	36
23.2 PRESUPUESTO BASE DE CONTRATACIÓN.....	38
24. MEDICIÓN Y ABONO.....	38
CAPITULO IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LAS OFERTAS .....	39
25. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR .....	39
26. CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	41
A) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA.....	41
B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....	42



## **CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **1. OBJETO**

El presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos, y enumerar las actuaciones que regirán el PROCEDIMIENTO ABIERTO CON MÁS DE UN CRITERIO PARA SU ADJUDICACIÓN, para la contratación del SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, de las instalaciones de Agua Potable, que gestiona HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A. (en adelante HIDROGEA) en el término municipal de Cartagena, todo ello según lo dispuesto en el artículos 138.2, 157 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*. También se definirán las condiciones de su ejecución y su procedimiento de abono.

Dicho Pliego, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato y la oferta del Adjudicatario, constituirán los documentos, por los que se regirá el contrato de los servicios.

Este Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular la realización de los trabajos relativos a la prestación de los servicios indicados en este Pliego, dentro de las estipulaciones legales vigentes y del presente pliego.

### **2. ANTECEDENTES**

El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, *por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano*, así como el nuevo RD 902/2018 que lo modifica, establece los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de consumo humano y las instalaciones que permiten el suministro desde la captación hasta el grifo del consumidor y el control de éstas, garantizando su salubridad, calidad y limpieza, con el fin de proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas. Así mismo, establece que corresponde a los municipios el autocontrol de la calidad que consume la población en su municipio, bien sea mediante gestión directa o indirecta a través de una empresa gestora.

El Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, *por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*, establece las medidas higiénico-sanitarias en aquellas instalaciones en las que la Legionella es capaz de proliferar y diseminarse.

Igualmente, el Programa de Control y Vigilancia sanitaria de las aguas de consumo humano en la Región de Murcia, elaborado en cumplimiento del art. 19 del R.D. 140/2003, establece diversas determinaciones analíticas que deben ser realizadas en las instalaciones destinadas al tratamiento,

almacenamiento o distribución de aguas de consumo humano en la Región de Murcia. Con la entrada en vigor del RD 902/2018 se modificarán ligeramente algunas analíticas que actualmente se vienen realizando siguiendo los criterios que la autoridad sanitaria determine.

Siendo HIDROGEA, la actual gestora del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del municipio de Cartagena, a través de la cual el Ayuntamiento de Cartagena presta el servicio municipal de abastecimiento de agua potable, le corresponde a ésta, entre otras, velar por el control de la calidad del agua de consumo humano, en las instalaciones de titularidad municipal y en los términos que establece la legislación vigente.

Es por esto que HIDROGEA, como empresa gestora del ciclo integral del agua en el municipio de Cartagena, atendiendo a la complejidad y alta especialización de estos controles, necesita para la realización de los mismos, contratar la realización de determinados trabajos auxiliares y complementarios vinculados a éstos, a empresas especializadas que dispongan de los medios adecuados, tanto humanos como técnicos.

### **3. ALCANCE Y ÁMBITO TERRITORIAL**

La prestación de los servicios contratados deberá realizarse en las condiciones establecidas en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Real Decreto 140/2003 y su modificación por el RD 902/2018, así como demás legislación que resulte aplicable.

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del mismo y cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

Las actividades que conforman el servicio y que deberán ser asumidas por el adjudicatario son las que se describen a continuación:

- Toma de muestras "in situ" (control de la desinfección) según RD 140/2003 (RD 902/2018).
- Toma de muestras programadas en el PVS según RD 140/2003 (RD 902/2018).
- Toma de muestras no programadas, extraordinarias y contraanálisis.
- Toma de muestras en el grifo del consumidor según RD 140/2003 (RD 902/2018).
- Toma de muestras tras roturas o puesta en servicio de nuevas redes o instalaciones.
- Traslado de muestras al laboratorio.
- Mantenimiento preventivo y calibración de equipos de toma de muestras en continuo.
- Mantenimiento preventivo y calibración de equipos de toma de muestras portátiles.
- Mantenimiento preventivo equipos de dosificación de hipoclorito, almacenamiento de productos químicos y válvulas corte depósitos.
- Mantenimiento preventivo de puntos de toma de muestras.

- Verificación del buen funcionamiento de los sistemas de videovigilancia de las instalaciones.
- Atención de quejas y reclamaciones.
- Asistencia Técnica y de Asesoría.
- Servicio de Verificación y Calibración de Equipos de Campo.
- Mantenimiento duchas de los vestuarios disponibles en los diferentes centros de trabajo según RD 865/2003.
- Otras prestaciones complementarias.

El alcance correspondiente al tipo de análisis, número y distribución en el año por proceso queda especificado en el anexo I.

Si durante la vigencia temporal del Contrato regido por el presente Pliego se incorporase a la gestión de HIDROGEA alguna instalación adicional, ésta quedará incluida automáticamente en el ámbito del presente Pliego, aumentando el presupuesto adjudicado de forma proporcional a la de una instalación de similares características de las ya incluidas en el Pliego.

Igualmente, de reducirse el ámbito territorial de gestión de HIDROGEA, al dar de baja alguna instalación o modificación del número de análisis se procederá a la eliminación de las instalaciones dadas de baja o de la toma de análisis que no fuesen necesarios del contrato, sin derecho a indemnización alguna por el adjudicatario.

#### **4. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

La información contenida en este Pliego se estima información suficiente para conocer si la empresa licitadora dispone de los correspondientes requisitos previos, necesarios para poder presentar la oferta.

Por razones de seguridad no se aportan en esta fase previa a la contratación las localizaciones exactas, anexos e información sensible del servicio. No se realizarán visitas a instalaciones.

Dichos anexos se facilitarán a las empresas candidatas que lo soliciten por correo electrónico al responsable del contrato de HIDROGEA (a través de la dirección: [jpedrero@hidrogea.es](mailto:jpedrero@hidrogea.es)), y previa firma del documento de CONFIDENCIALIDAD que se facilitará para su cumplimentación por parte de la representación legal del solicitante.

Las empresas candidatas que deseen realizar cualquier consulta relacionada con aspectos técnicos de la presente contratación pueden hacerlo vía correo electrónico a: [jpedrero@hidrogea.es](mailto:jpedrero@hidrogea.es). Previa a cualquier posible ampliación de información, HIDROGEA solicitará la firma de un compromiso de

confidencialidad. Los responsables de HIDROGEA podrán negarse a aportar cualquier información solicitada si estiman que ésta es reservada.

En caso de presentar la oferta en UTE, todas las empresas constituyentes de la UTE deberán dar cumplimiento a este requisito.

## **5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR**

### **5.1 TOMA DE MUESTRAS**

El Adjudicatario vendrá obligado a realizar la toma de muestras de los análisis establecidos en el Plan de Vigilancia Sanitaria (Anexo I), donde se indica el Control Analítico del Servicio Municipal de Agua Potable de Cartagena y los puntos de muestreo donde se ha de realizar la toma de muestras.

En este Plan Analítico vienen determinadas las muestras de control analítico que se realizan in situ con equipos de medición portátiles, debidamente verificados y calibrados, y las muestras que se han de tomar para su traslado a laboratorio. El adjudicatario aportará sin coste alguno los equipos y reactivos necesarios para la toma de muestras in situ.

Además, el adjudicatario estará obligado a tomar tantas muestras determine HIDROGEA en su plan de control no programado que se elabora anualmente.

Los puntos de muestreo, así como la ubicación de los mismos vienen determinados en el anexo II.

Todas las muestras, tanto las realizadas para su análisis in situ como las que se toman para su traslado a laboratorio externo ya sean del Plan de Vigilancia Sanitario, muestras no programadas, extraordinarios y contranálisis o de puesta en marcha de nuevas redes o tras averías, se realizarán siguiendo tres rutas establecidas por HIDROGEA, según anexo II.

El adjudicatario deberá disponer de todos los medios necesarios para realizar este servicio, equipos de medida de campo, vehículos, PDA o Tablet compatibles con las aplicaciones de Hidrogea, etc.

Forman parte de este servicio las siguientes actividades relativas a los puntos de muestreo ubicados en depósitos:

Ajustes lector telemando en los depósitos donde se dispone de medición in situ telemandada, según las instrucciones de Hidrogea, como mínimo una vez por semana. Ver anexo III.

Trasporte de hipoclorito sódico en garrafas de 25 Kg en vehículo

Reposición de hipoclorito sódico de los depósitos ubicados en los Depósitos de Agua Potable municipales, según altura del mismo y tal y como se establece en las instrucciones de trabajo de Hidrogea.

Control de Seguridad en instalaciones de agua potable consistente en:

Vigilar que los accesos al depósito estén en perfectas condiciones

Vigilar si se han producido desperfectos o indicios de intrusismo y/o sabotaje en el interior de los Depósitos de Agua Potable.

En caso de intrusismo y/o sabotaje indicar de que se trata.

#### - **TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS IN SITU**

La toma de muestras y análisis in situ se llevará a cabo los 365 días del año siguiendo el calendario de muestreo analítico establecido por Hidrogea, en cumplimiento con el Plan de Muestreo Analítico del año correspondiente consensuado con el Área II de Salud Pública de Cartagena y de acuerdo al R.D. 140/2003.

#### - **TOMA DE MUESTRAS PROGRAMADAS**

La toma de muestras para su traslado a Laboratorio Externo se llevará a cabo durante todo el año, de lunes a viernes, siguiendo el calendario de muestreo analítico establecido por Hidrogea en cumplimiento con el Plan de Muestreo Analítico del año correspondiente validado por el Área II de Salud Pública de Cartagena y de acuerdo al R.D. 140/2003 y RD 865/2003.

Excepcionalmente y siempre por necesidad del servicio, HIDROGEA podrá determinar la toma de muestras los fines de semana y/o festivos.

En función del tipo de muestras a tomar se deben seguir procedimientos de toma de muestras distintos y recoger las muestras en recipientes diferentes; por ello es imprescindible que los miembros del equipo de calidad de agua dispongan de una formación específica en manipulador de alimentos (titulación equivalente), Legionella y PRL.

#### - **TOMA DE MUESTRAS NO PROGRAMADAS, EXTRAORDINARIAS Y CONTRANÁLISIS**

Además de las muestras programadas según el PVS y aprobadas por Sanidad, Hidrogea tomará algunas otras para mejorar el control de la calidad del agua suministrada.

Fuera de programación y en función de los resultados obtenidos por los análisis realizados, pudiera ocurrir que se dieran resultados que según procedimiento hay que confirmar, por lo que se realizan contranálisis de muestras.

Hidrogea podrá determinar en cualquier momento la toma de muestras extraordinarias para la verificación y control de la calidad de agua potable.

**- TOMA DE MUESTRAS EN EL GRIFO DEL CONSUMIDOR**

El adjudicatario estará obligado a realizar la toma de muestras en el grifo del consumidor según lo especificado en el RD 140/2003 (actualmente 94 análisis de grifo, a definir a principios de cada año), para lo cual realizará todas las gestiones necesarias para programar la toma de dichas muestras en el grifo de los abonados, así como el traslado de las mismas diariamente al Laboratorio Municipal (análisis del grifo) y al laboratorio externo de Hidrogea (análisis de metales) y en caso de incumplimiento de algún parámetro se deberá tomar la muestra de contraanálisis correspondiente.

**- TOMA DE MUESTRAS TRAS ROTURAS O NUEVAS REDES DE ABASTECIMIENTO**

El adjudicatario se encargará de apoyar la toma de muestras in situ de las inspecciones sanitarias reglamentarias de puesta en marcha de nuevas instalaciones, así como las necesarias tras las interrupciones de suministros debidas a roturas en la red de abastecimiento o limpiezas de depósitos.

**- TOMA DE MUESTRAS EN A.C.S. EN VESTUARIOS DE HIDROGEA**

El adjudicatario se encargará de la toma de muestras in situ y analíticas programadas para el control de la legionelosis en las instalaciones de Hidrogea en Cartagena (oficina de Capitanes Ripoll, nave de Alcantarillado y EDAR's de Cabezo Beaza, Mar Menor, La Aljorra e Isla Plana) según lo especificado en el RD 865/2003.

**- TRASLADO DE MUESTRAS AL LABORATORIO**

El adjudicatario se encargará de trasladar al laboratorio que HIDROGEA tenga contratado de manera externa todas las muestras del Plan de Vigilancia Sanitaria, análisis no programados, extraordinarios, etc..., tarea que se realizará el mismo día de la toma de las muestras los 365 días del año.

## **5.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS**

El mantenimiento preventivo de las instalaciones según programación de mantenimientos realizada través de la aplicación AquaCIS GA deberá ser realizada en el día a día por el adjudicatario, el cual seguirá una programación periódica preestablecida, a continuación, indicamos los principales mantenimientos que se deben realizar:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TOMA DE MUESTRAS EN CONTINUO**

En la red de distribución y sobre todo en los depósitos de agua potable se dispone de analizadores en continuo de calidad de agua, cloro libre, conductividad y PH. Estos analizadores en continuo se utilizan para tener monitorizado en todo momento la calidad del agua de la red de distribución y poder detectar en tiempo real cualquier incidencia, para posteriormente confirmarla con los equipos calibrados que llevan los muestreadores y actuar según el caso.

Los equipos de toma de muestras en continuo son equipos muy sensibles que se desajustan por lo que se hace imprescindible su verificación, debiéndose calibrar con un equipo patrón calibrado en laboratorio previamente, en nuestro caso utilizaremos los equipos de medición in situ para ajustar la medida de los equipos en continuo.

En total se disponen de:

- 29 medidores cloro libre en Red de Agua.
- 13 medidores de PH en Red de Agua.
- 17 medidores cloro libre en depósitos.
- 13 medidores de PH en depósitos.
- 4 medidores de conductividad en depósitos.
- 4 medidores de turbidez en depósitos

El mantenimiento periódico a realizar por el adjudicatario se realizará según lo indicado en el Anexo VI.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE TOMA DE MUESTRAS PORTÁTILES**

Los analizadores portátiles que se utilizan para la toma de muestras deben ser objeto de un control exhaustivo para garantizar que las medidas son correctas, el adjudicatario estará obligado a trasladar los equipos a calibrar al laboratorio correspondiente y/o a reparar en caso de rotura de los mismos.

Indicar que desde el servicio de calidad de agua se controlan, además de los equipos propios del contratista, el resto de equipos que se utilizan en la explotación como son los correspondientes de averías, control de fuentes, etc...

El adjudicatario deberá disponer de los siguientes equipos de toma de muestras los cuales serán objeto de los mismos mantenimientos que los de propiedad de HIDROGEA, aunque su mantenimiento correrá a cargo del adjudicatario, sin coste alguno para HIDROGEA:

- 5 analizadores conductividad portátiles.
- 5 analizadores Cloro portátiles.
- 5 analizadores de PH Portátiles.
- 5 analizadores de Turbidez portátiles.
- 5 termómetros.

Además, en HIDROGEA se disponen de:

- 4 analizadores conductividad portátiles.
- 11 analizadores Cloro portátiles.
- 9 analizadores de PH Portátiles.
- 7 analizadores de Turbidez portátiles.
- 3 termómetros.

Estos últimos equipos serán verificados (cada 3 meses) y calibrados (cada año) por el adjudicatario, facturándose dichos mantenimientos a los precios que se obtengan de la licitación y que se adjuntan como referencia en el presupuesto.

Mensualmente el adjudicatario vendrá obligado a entregar a Hidrogea los correspondientes certificados de calibración o verificación de todos los equipos que se realicen en el periodo.

El mantenimiento periódico que se realiza está indicado en el Anexo VI.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE HIPOCLORITO, ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y VÁLVULAS CORTE DEPÓSITOS**

Además del control diario de las instalaciones el adjudicatario del servicio deberá realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de dosificación de hipoclorito y sus accesorios.

En total se disponen de:

- 3 dosificadores de Hipoclorito en línea.
- 18 dosificadores de Hipoclorito en Depósitos.
- 21 bombas de recirculación en depósitos.
- 20 almacenamientos de hipoclorito.
- 25 válvulas motorizadas de salida de los depósitos.

El mantenimiento periódico que se realiza está indicado en el Anexo VI.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUNTOS DE TOMA DE MUESTRAS**

El adjudicatario estará obligado a mantener según indicaciones de HIDROGEA los puntos de toma de muestras, en especial aquellos que no están situados en instalaciones cerradas, ya que estos necesitan de un mantenimiento periódico para garantizar que se mantienen en perfectas condiciones

En total se disponen de:

- 106 puntos de toma de muestras.

El mantenimiento periódico que se realiza está indicado en el Anexo VI.

#### - **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A.C.S. EN VESTUARIOS**

El adjudicatario estará obligado a mantener según indicaciones de HIDROGEA los sistemas de A.C.S. en los vestuarios de las instalaciones de Hidrogea en el término municipal de Cartagena, según lo especificado en el RD 865/2003.

En total se disponen de 5 instalaciones de A.C.S. sujetas a este mantenimiento:

- Vestuario en Oficinas Capitanes Ripoll.
- Vestuario en Nave de Alcantarillado en Polígono Industrial Cabezo Beaza.
- Vestuario en EDAR Cabezo Beaza.
- Vestuario en EDAR Mar Menor.
- Vestuario en EDAR Isla Plana.
- Vestuario en EDAR La Aljorra.

El mantenimiento periódico que se realiza está indicado en el Anexo VI.

### **5.3 CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES**

Diariamente se revisan los sistemas de vigilancia instalados en todos los depósitos de agua potable, en caso de detectar problemas con los mismos el adjudicatario estará obligado a reiniciar los sistemas y en caso necesario avisarán al mantenedor técnico de los mismos para que proceda a su reparación.

### **5.4 ATENCIÓN QUEJAS Y RECLAMACIONES**

Todas las quejas, reclamaciones y dudas recibidas por Hidrogea con relación a la calidad del agua potable deberán ser atendidas diariamente in situ por el personal de la adjudicataria, de manera que se pueda dar respuesta inmediata a cada una de las diferentes situaciones a la que surjan día a día.

Este servicio se deberá prestar las 24 horas del día los 365 días al año.

Para ello el adjudicatario deberá establecer un retén semanal compuesto por una persona como mínimo el cual deberá disponer de teléfono móvil y estará en disposición de acudir a cualquier incidencia en un tiempo máximo de 1 hora.

### **5.5 ASISTENCIA TÉCNICA Y DE ASESORÍA.**

La empresa adjudicataria realizará las funciones de asesoría continuada derivadas de cuantas cuestiones relativas al objeto del contrato puedan surgir, así como, en lo referente a otras disposiciones reglamentarias que vayan apareciendo en un futuro.

Para ese fin, el adjudicatario del contrato habrá de designar formalmente un técnico para la gestión del contrato, con la titulación, experiencia profesional y capacidad suficiente para resolver cualquier tipo de incidencia que se plantee en el desarrollo de los trabajos, así como para prestar labores de asesoramiento a HIDROGEA.

Asimismo, y complementariamente a lo especificado, son objeto del presente pliego actuaciones de asesoramiento en las materias señaladas, tales como:

- Asesoramiento en la realización del Plan de Control de Vigilancia Sanitaria. En el último trimestre del año, el adjudicatario junto con HIDROGEA revisarán el Plan de Control de Vigilancia Sanitaria adecuando el mismo a los nuevos requerimientos de la Autoridad Sanitaria.
- Conocimientos en norma UNE EN ISO 22.000.
- Elaboración de una memoria anual sobre los resultados obtenidos en las analíticas de agua potable, de la evolución de los parámetros analíticos y asesoramiento a Hidrogea para la implementación de medidas correctoras y grado de cumplimiento de las mismas.
- Asesoramiento ante la aparición de alertas y/o desviaciones sobre legislación.

## **5.6 SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO.**

HIDROGEA dispone de una serie de equipos de campo necesarios para el control de la calidad del agua en muestreos realizados "in situ" en la actividad diaria relativa a la operación de mantenimiento de redes de distribución. En cumplimiento de lo exigido por el Plan de Vigilancia Sanitaria, estos equipos precisan de una calibración periódica que garantice la veracidad de su medida.

De esta manera, el adjudicatario deberá disponer de un servicio de calibración de equipos de campo que incluya la recogida y traslado de los mismos.

Las altas y bajas de los equipos objeto del presente plan de verificación y calibración, quedarán incluidos en el contrato, para lo cual HIDROGEA comunicará al Adjudicatario antes de cada planificación trimestral, los movimientos de altas y bajas ocurridas en el inventario de equipos de campo.

## **5.7 OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.**

El Adjudicatario dispondrá de un servicio de intervención, para aquellos casos o situaciones en que HIDROGEA requiera la presencia inmediata de personal técnico cualificado, equipos de medición in situ, etc... cuando la gravedad de la incidencia producida así lo exija, con objeto siempre de prestar el adecuado asesoramiento y de garantizar que se tomen las medidas oportunas para la resolución de los problemas durante los 365 días del año.

Cuando el Adjudicatario haya realizado una intervención sobre una incidencia determinada, deberá presentar informe escrito del mismo que describa, como mínimo, la definición de la incidencia producida, actuaciones llevadas a cabo, resultados y conclusiones obtenidas, que será remitido a HIDROGEOA a la mayor brevedad posible.

La empresa adjudicataria colaborará con HIDROGEOA en la supervisión y control, llegado el caso, del uso de cisternas o depósitos móviles según el RD140/2003 (RD 902/2018).

La empresa adjudicataria colaborará con HIDROGEOA en materia de cumplimiento de procedimiento toma de muestras, precintado y cadena de custodia.

El Adjudicatario, llegado el caso, colaborará con HIDROGEOA en la carga de informes, infraestructuras, elaboración del protocolo u otras actividades asociadas al control de la calidad de sus aguas, en SINAC (Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo).

## **CAPITULO II.- CONDICIONES TÉCNICAS**

### **6. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

El adjudicatario deberá tener la suficiente organización e infraestructura para hacer frente a cualquier tipo de incidencia que surja, así como disponibilidad de personal en calidad de retén para personarse en las instalaciones en cualquier día y hora, teniendo que estar el formal ejecutor a pie de trabajo en el tiempo máximo de 1 hora.

Con el fin de garantizar los servicios detallados en el contrato, dentro del horario laboral estipulado en el presente contrato, el adjudicatario deberá disponer de personal cualificado para cualquier especialidad objeto del presente pliego, con una disponibilidad mínima de cuatro operarios y un encargado.

El adjudicatario pondrá a disposición de HIDROGEA los medios técnicos y humanos necesarios para la perfecta realización de los servicios contratados, contando para ello, con encargado y operarios con conocimientos y formación suficiente y acreditada.

El adjudicatario deberá dotar a cada trabajador que preste los servicios mencionados de:

- Formación especializada suficiente. Esta será acreditada anualmente, respecto de los elementos básicos definidos del sistema, mediante justificantes de asistencia a cursos de formación internos o externos. Anualmente el adjudicatario presentará a Hidrogea el Plan de Formación previsto siendo suficiente para mantener el grado de capacitación necesario.
- Vehículo debidamente acondicionado tipo furgoneta industrial. Incluyendo equipo de extinción de incendios y toda aquella dotación y documentación necesaria para cumplimentar la legislación vigente. Todos los vehículos deberán tener siempre una antigüedad máxima de 5 años desde la fecha de matriculación.
- Teléfono móvil.
- Terminal móvil (PDA) con sistema operativo Android o IOS, homologado para instalar el software de mantenimiento necesario para responder las tareas de carácter preventivo o correctivo. El terminal estará dotado de tarjeta SIM con comunicación de datos para la conexión con el programa de mantenimiento.
- Vestuario adecuado a las tareas desempeñadas.
- EPI's que incluirá: guantes, ropa impermeable, casco, protección auditiva, gafas de protección, máscara de protección química, detector de gases para acceso a espacios confinados tipo 2 y 3, chaleco reflectante, zapatos de seguridad, botas de agua de seguridad y todos aquellos elementos de protección que el Coordinador de Seguridad determine para el normal desarrollo de las tareas.

- Equipo completo de caja de herramientas, equipos de toma de muestras y cualesquiera otros equipos, maquinaria, utillaje o medios precisos para desarrollar correctamente las labores objeto de este contrato.

## **7. REGISTRO DE TAREAS.**

Es necesario dejar constancia de los acontecimientos y circunstancias que afecten al desarrollo del contrato. El documento base donde se recogerán los eventos de importancia a registrar que afecten a los Servicios objeto del Contrato, será la Orden de Trabajo, la cual se complementará con los certificados de verificación según corresponda, informes, planes y programas de trabajo, autorizaciones de retraso, incidencias e informes complementarios y resúmenes para el seguimiento y gestión del contrato.

El sistema informático que servirá de apoyo al mantenimiento preventivo y correctivo será el programa de mantenimiento GOT o aquel que decida la Dirección de los Servicios y los Trabajos. Los resultados de los trabajos correspondientes a las órdenes de trabajo programadas por la Dirección de los Servicios y los Trabajos en la aplicación informática de mantenimiento (actualmente GOT) se completarán por el adjudicatario en dicha aplicación, IN SITU y en el momento de su realización.

El plan de mantenimiento preventivo se realizará en GOT de manera trimestral.

La toma de muestras se registrará (tanto la in situ diaria, como los análisis programados y no programados) en el programa SIVA del contratista, para ello los trabajadores del adjudicatario deberán introducir esos datos en terminales específicas para este trabajo.

En este sentido, al margen de lo indicado anteriormente, el adjudicatario estará obligado al uso de los sistemas de gestión de partes de trabajo que HIDROGEA tiene, y para ello dispondrá de los terminales necesarios para el desarrollo del trabajo (PDA's, Smartphones, Tablets, etc...) dotando de un terminal a cada equipo de trabajo.

## **8. RESPONSABILIDADES LEGALES Y OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Teniendo siempre presente, que todas las actuaciones durante el desarrollo del contrato han de llevarse a cabo con el máximo rigor en el cumplimiento de la Normativa Vigente; las Normas, Instrucciones Técnicas Complementarias, Reglamentos, etc, que se han de tener en cuenta entre otros en el presente contrato son, a modo enunciativo que no limitativo, los siguientes:

- Criterios Sanitarios de la Calidad de Agua de Consumo Humano R.D. 140/03 de 7 de febrero, modificado por el RD 902/2018.
- Real Decreto 865/2003 sobre Control de Legionelosis.

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995)
- Disposiciones Mínima de Seguridad y Salud en los lugares de Trabajo R.D. 486/1997
- Disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Saluda en el Trabajo R.D. 485/1997
- Reglamento de los Servicios de Prevención R.D. 39/1997
- Cualquier otra normativa y reglamentación, de obligado cumplimiento para este tipo de instalaciones.
- Instrucciones y Procedimientos propios del Adjudicatario incluidos en su sistema de gestión.

Por el adjudicatario se obtendrán todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de los trabajos. Será responsable el adjudicatario de los accidentes, daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, por una deficiente organización y realización de los trabajos o por incumplimiento de la normativa reglamentaria, durante el periodo de trabajo hasta la finalización completa del mismo, con independencia de cuando se evidencien los daños o se produzca la pertinente reclamación.

Así mismo, serán de cuenta del Adjudicatario:

- Las indemnizaciones que se deban abonar como consecuencia de sus actuaciones por la interrupción de servicios públicos (incluidos los prestados por HIDROGEA) o privados.
- El establecimiento de señalización e instalaciones provisionales como vallas, carteles y otros elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Los daños provocados por vehículos durante los traslados o ejecución de los trabajos.

A tal efecto, deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante HIDROGEA esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Será a cargo del adjudicatario el importe de las sanciones que fuesen impuestas a HIDROGEA como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así

como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

## **9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud vigentes en el momento de la firma del contrato y de todas aquellas que puedan aparecer durante el transcurso del contrato.
2. Deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de HIDROGEA.
3. Una vez resuelta la contratación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito toda la documentación (ver Anexo IV documentación solicitada) que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días antes de la firma del contrato.

Listado no exhaustivo de normativa sobre la que se solicitará documentación para comprobar su cumplimiento:

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, así como todos aquellos RD que la desarrollan, entre ellos:
  - Real Decreto 485/97 sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
  - Real Decreto 486/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
  - Real Decreto 487/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
  - Real Decreto 773/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

- Real Decreto 1215/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
  - RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
  - Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales
  - Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
4. La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de HIDROGEA, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la rescisión del contrato. Será necesaria una autorización por escrito por parte de HIDROGEA para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada. Si durante la vigencia del contrato se da la necesidad de realizar cualquier actuación afectada por el R.D. 1627/97 *sobre Seguridad en Obras de Construcción*, se solicitará toda la documentación necesaria para cumplir con esta normativa de forma previa a autorizar el trabajo.
5. La empresa licitadora deberá disponer de protocolos de actuación en situaciones de riesgo, así como las correspondientes evaluaciones de riesgos relacionadas con la actividad a realizar. Se deberán asumir los protocolos que, en materia de seguridad y salud laboral, disponga HIDROGEA para la realización de los trabajos objeto de la presente contratación. Los protocolos de seguridad del adjudicatario no podrán ser menos exigentes que los propios de HIDROGEA.  
Se deberá comunicar a HIDROGEA la detección de riesgos no identificados en las operaciones o instalaciones objetos de los trabajos.
6. HIDROGEA dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL denominada COORDINAQUA. El adjudicatario estará obligado a adherirse también a esta plataforma para de esta forma facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.
7. En el caso de existir una subcontratación de parte del servicio a terceros por parte de la empresa adjudicataria, ésta deberá notificarlo de forma previa a HIDROGEA, S.A. y remitir de esa tercera empresa la misma documentación de PRL solicitada a la empresa adjudicataria

para su aprobación por el departamento jurídico, técnico y de PRL de HIDROGEOA de forma previa a autorizar dicha subcontratación.

8. La documentación de PRL presentada por la empresa adjudicataria de forma previa al comienzo del trabajo será requerida de forma periódica por HIDROGEOA.
9. La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a HIDROGEOA los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para HIDROGEOA y una notificación mensual (durante los primeros diez días hábiles de cada mes) de los accidentes leves con baja, sin baja o incidentes ocurridos durante el mes anterior en la ejecución de los trabajos realizados para HIDROGEOA.
10. HIDROGEOA podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en HIDROGEOA, o si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de HIDROGEOA o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios.
11. El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
12. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de HIDROGEOA así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que HIDROGEOA pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer

la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de *Prevención de Riesgos Laborales*.

## **10. REPRESENTANTES DE HIDROGEA Y DEL ADJUDICATARIO.**

A los efectos previstos en las Cláusulas Administrativas correspondientes para este tipo de contrataciones, se designarán como responsables de los Servicios y Trabajos los técnicos que señale HIDROGEA, S.A.

El Responsable de los Servicios y Trabajos y en su nombre el personal que lo represente, desempeñará las funciones directoras e inspectoras, y cuantas sean propias de tal caso, de manera que los trabajos sirvan de la mejor forma, a los intereses y objetivos perseguidos por HIDROGEA. A estos efectos, el personal del Adjudicatario tendrá el carácter de colaborador, previsto en la Cláusula correspondiente del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

El Responsable de los Servicios y Trabajos y en su nombre el personal que lo represente tendrá las facultades que en los Pliegos de este contrato se atribuyen a HIDROGEA y actuará como interlocutor con el Responsable de los Trabajos nombrado por la empresa adjudicataria, desempeñando también las funciones correspondientes de inspección, comprobación y vigilancia técnica para asegurar que los trabajos realizados se ajustan al objetivo recogido en este contrato, así como las funciones de control administrativo del contrato. También velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias en los trabajos.

Por parte del Adjudicatario, y vendrá indicado en su oferta, se deberá designar un técnico (podrá coincidir con el responsable de los trabajos o no), que asumirá la dirección de los trabajos y ostentará su representación en todos los actos derivados del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este técnico, designado como Delegado del Adjudicatario, asumirá además las responsabilidades que la legislación vigente confiere al mismo, deberá disponer de la titulación, experiencia profesional y capacidad suficiente para resolver cualquier tipo de incidencia que se plantee en el desarrollo de los trabajos, así como prestar labores de asesoramiento a HIDROGEA.

En caso de ausencia programada del director de los trabajos por parte del adjudicatario, el contratista deberá comunicar esta circunstancia a HIDROGEA con una antelación mínima de 10 días, debiendo informarse también de la persona encargada de su sustitución.

El Adjudicatario dispondrá de toda la información relativa a las instalaciones y equipos, que se disponga por parte de HIDROGEA, y que sea necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos y los servicios en las instalaciones de HIDROGEA.

El programa de trabajo se coordinará con el Responsable de los Servicios, así como cualquier variación del citado Programa o de la Planificación de las actuaciones previstas.

Si el Responsable de los Servicios observara la inadecuación de cualquiera de las personas, que integran el equipo del Adjudicatario en algunas de las acciones del objeto del contrato, bien por su escasa preparación, o porque no se adapte al funcionamiento organizativo de HIDROGEA, se exigirá su sustitución por la persona idónea.

## **11. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

El adjudicatario es responsable de la calidad de los trabajos los cuales realizará y terminará conforme a lo preceptuado en este Pliego. Será responsable de su fidelidad, de tal manera que si por error en las determinaciones, se causara daño a HIDROGEA o a terceros o perjuicios de cualquier índole, incluidos aspectos medioambientales, deberá reparar a su costa los mismos o indemnizar a los perjudicados, aun cuando la reclamación se formule por o ante cualquier Órgano de la Administración Pública o Judicial y la ejecutividad de sus resoluciones sean exigibles a HIDROGEA, para ello deberá tener suscrito seguro de responsabilidad civil, tanto solidaria como subsidiaria, con entidad aseguradora domiciliada en España que cubra estos extremos.

Corresponde al representante de HIDROGEA, la interpretación técnica de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

**HIDROGEA comunicará a través del perfil del contratante el día y la hora para una reunión presencial dedicada a las posibles consultas de los licitadores donde se atenderán las dudas derivadas del presente contrato. Se establece el día de la visita como último día para presentar consultas o alegaciones.**

**Los anexos estarán disponibles para los licitadores interesados bajo modelo de solicitud que se encontrará en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Así mismo, si a juicio del representante de HIDROGEA los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a HIDROGEA.

## 12. DOTACIÓN DE MEDIOS PARA EJECUTAR EL DESARROLLO DE ESTE SERVICIO

### 12.1 PERSONAL

El Adjudicatario, para realizar las operaciones de los Servicios, dispondrá de una plantilla mínima de personal cualificado que permita desarrollar correctamente las funciones, que a continuación se detallan:

1. Un Encargado con experiencia acreditada en toma de muestras in situ y para laboratorio, así como conocimientos en instalaciones hidráulicas que le permita afrontar tanto problemas técnicos como organizativos, capaz de llevar la gestión del programa de mantenimiento y su gestión a través del software de mantenimiento GOT, envío de tareas, supervisión, certificación y cierre de tareas, informes periódicos, ampliación y mejora de los programas. También deberá estar capacitado para la comprobación del seguimiento para que se cumpla lo indicado en este Pliego de Prescripciones Técnicas. Con Formación Profesional de 2º o 3er grado o superior o equivalente o experiencia acreditada en las labores descritas para este puesto de 8 años.
2. Cuatro Oficiales para los equipos de trabajo de toma de muestras en campo y mantenimiento de revisión de equipos de cloración y otros equipos asociados a la calidad de agua, comprobación y limpieza, con elevada preparación técnica y formación en Seguridad y Salud Laboral sobre instalaciones del tipo descrito en este pliego. Así mismo poseerá conocimientos sobre máquinas eléctricas y mecánicas, dosificadores y análisis de cloro e hipoclorito, conducciones de P.V.C y de acero, y conocimientos básicos de Informática para la respuesta de las tareas asignadas a través de los terminales móviles. Formación Profesional de 1er Grado o equivalente o experiencia acreditada en las labores descritas para este puesto de 5 años.

Todo el personal empleado por el Adjudicatario para prestación del Servicio deberá percibir, como mínimo, los haberes o jornales fijados en los correspondientes convenios y reglamentaciones laborales legalmente aplicables, y estará en todo momento al corriente de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social y demás cargas sociales establecidas. HIDROGEA podrá requerir los documentos justificantes que avalen este cumplimiento en cualquier momento, debiendo ser presentados en un plazo no superior a una semana.

En el caso de la falta reiterada de diligencia o de incorrección denunciada por HIDROGEA por escrito, el Adjudicatario estará obligado, después del segundo apercibimiento, a la sustitución de la persona responsable, si así se solicitara.

Durante la vigencia del contrato, el Adjudicatario siempre que se vaya a producir una variación en la relación nominal de las personas que constituyen la plantilla con que se inicia el contrato, bien sea por

jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, etc., estará obligado a comunicarlo a HIDROGEA.

## **12.2 SERVICIO DE GUARDIA (FIN DE SEMANA Y FESTIVOS), RETÉN SEMANAL Y HORAS EXTRAS**

El adjudicatario del servicio deberá mantener un servicio permanente de guardia localizable fuera del horario de jornada laboral estándar y durante las 24 horas los 365 días del año, incluidos los sábados, domingos y festivos de todo el año, para atender avisos extraordinarios de averías urgentes y/o reclamaciones de calidad de agua por parte de los abonados, así como la toma de datos de control de desinfección in situ determinada por HIDROGEA en todos los puntos de cada una de las tres rutas establecidas actualmente. En los días laborables el servicio de retén entrará en funcionamiento desde que acabe la jornada laboral de trabajo hasta que se inicie la del día siguiente.

La función principal del servicio de guardia será normalmente el de la toma de muestras de cloro libre en diferentes puntos de toma de muestras según planificación prevista por Hidrogea en días festivos, sábados y domingos.

La función principal del servicio de retén será la de atender incidencias en cuanto a calidad de agua potable, ya sean técnicas o reclamaciones y deberá estar dispuesto para poder presentarse en el plazo máximo de una hora en el lugar que se les requiera y poder atender las incidencias que pudieran surgir.

El adjudicatario tendrá la obligación de facilitar un teléfono de contacto, donde podrán ser localizados los responsables del servicio a cualquier hora del día o de la noche. Para los retenes, se facilitará un teléfono de contacto único para contactar y remitir las incidencias de HIDROGEA.

El servicio de guardia (toma de muestras los fines de semana y festivos) está incluido en el coste global de cada una de las tres rutas, el servicio de retén dispone de un precio específico, para la facturación de estos trabajos se atenderá los precios indicados en el presente Pliego aplicado la correspondiente baja.

Las horas extras generadas durante el mes (fuera del horario habitual y reten semanal) se facturarán previa justificación en el mes siguiente al que se efectúen, no se aceptarán facturas por horas extras fuera de este plazo establecido.

En el caso de la realización de horas extras por causas de fuerza mayor o mantenimientos preventivos que se prolonguen fuera del horario normal por problemas de organización del adjudicatario o por disponibilidad de medios materiales y equipamiento, no se computarán dentro de los conceptos de servicio de retén semanal, abonándose las horas extras que se generen previa autorización por el responsable del Servicio de HIDROGEA. Estas horas extraordinarias se abonarán al precio indicado

en el presupuesto con la baja correspondiente y se facturaran mes a mes adjuntando los partes de trabajo donde se han generado.

### **12.3 VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS.**

Para su desplazamiento el Adjudicatario asignará por cada trabajador un vehículo adecuado, con un mínimo de 5 vehículos a disposición del Servicio, que deberán disponer de lo necesario (equipos de protección personal, herramientas, etc.), con capacidad para el traslado a las distintas Instalaciones de la maquinaria e instrumentación precisas. Deberán tener una potencia motriz superior a 85 C.V., un poder de carga mayor a 500 kg, estos vehículos deberán ser tipo furgoneta y no podrán tener una antigüedad máxima de 5 años desde su fecha de matriculación.

Se definirá en la oferta todos los medios que disponga la empresa y destinará a cada uno de los servicios, así como todos aquellos que se compromete a adquirir o alquilar y poner a disposición del servicio.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitar así, riesgos para los peatones y/o el tráfico rodado, así mismo deberán estar preparados para transportar garrafas de hipoclorito sódico en perfectas condiciones de seguridad.

El Adjudicatario dispondrá de todos los medios técnicos, herramientas, útiles, equipos de control y análisis debidamente calibrados, necesarios para desarrollar el trabajo descrito en el presente pliego.

Para la correcta ejecución de la toma de muestras in situ, cada uno de los trabajadores (incluido el encargado) deberá disponer de los siguientes equipos portátiles, los cuales serán a cuenta del adjudicatario, teniendo este la obligación de reponerlos en caso de pérdida o rotura, así como la obligación de calibrarlos según especificaciones de los aparatos (la calibración de los mismos será como mínimo anual) debiendo el adjudicatario enviar la documentación de dichas calibraciones a HIDROGEA:

- 1 medidor de Cloro Libre y total.
- 1 medidor de PH.
- 1 medidor de turbidez.
- 1 medidor de conductividad.
- 1 medidor de temperatura.
- 1 terminal con acceso a GOT.
- 1 terminal con acceso a SIVA.
- 1 teléfono móvil.

### 13. CERTIFICACIONES Y HOMOLOGACIONES

Las empresas candidatas deberán estar certificadas por un Organismo de certificación acreditado por ENAC en:

- **UNE EN ISO 9001:2015**

Con la certificación en ISO 9001, la organización demuestra su capacidad para proporcionar de forma coherente productos o servicios que satisfacen los requisitos del cliente y los reglamentos aplicables.

Esta norma internacional promueve la adopción de un enfoque basado en procesos cuando se desarrolla, implanta y mejora la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, basado a su vez en el ciclo de mejora continua PDCA (Planificar, Hacer, Comprobar, Actuar).

- **OHSAS 18001:2007**

OHSAS 18001 especifica los requisitos para un sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), destinados a permitir que una organización controle sus riesgos para la SST y mejore su desempeño de la SST.

La implantación y certificación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según OHSAS permite a las empresas:

- Disminuir la siniestralidad laboral y aumentar la productividad, identificando, evaluando y controlando los riesgos asociados a cada puesto de trabajo, y evitando las causas que originan los accidentes y las enfermedades en el trabajo. La percepción de un entorno más seguro por los trabajadores conlleva una disminución de las enfermedades, bajas o absentismo laboral, un aumento de la productividad, una reducción progresiva de la siniestralidad y una disminución de sanciones y gastos innecesarios.
- Cumplir la legislación en materia de prevención, integrando ésta última en los procesos de la organización, lo que conlleva una reducción de los costes y sanciones administrativas derivadas de su incumplimiento, además de una mejora de la gestión interna de la organización y de la comunicación entre empresa-trabajador, y empresa-administraciones y partes interesadas.
- Fomentar una cultura preventiva mediante la integración de la prevención en el sistema general de la empresa (exigido por ley) y el compromiso de todos los trabajadores con la mejora continua en el desempeño de la SST.

Por todo ello, la Certificación OHSAS 18001 resulta la herramienta perfecta para asegurar una adecuada política de seguridad y salud en el trabajo en aquellas empresas con voluntad de mejora continua.

#### **14. CONTROL DE LOS TRABAJOS. INDICADORES DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO**

Con el fin de asegurar la fiabilidad del servicio prestado la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo el control y seguimiento de los siguientes indicadores que el Adjudicatario actualizará y entregará mensualmente a Hidrogea. La toma de datos se realizará cada mes según calendario establecido por Hidrogea y Adjudicatario. Los plazos se iniciarán una vez se haya firmado el contrato.

Los indicadores a controlar serán los siguientes:

- Cumplimiento del planning de toma de muestras diario y anual.

Criterio establecido: Se deberá tomar el 100% de las muestras planificadas, ya sean de control in situ diario o toma de muestras para su posterior análisis en laboratorio (planificación anual PVS o Control Interno). No se podrá exceder de los plazos marcados en el presente.

Este indicador se calcula de la siguiente manera:

Recuento de informes fuera de plazo establecido previamente para la entrega de cada tipo de informe. El indicador se actualizará cada mes por lo que se dispondrán de 12 datos al año.

- Toma de muestras de contraanálisis:

Criterio establecido: Una vez comunicado un resultado a verificar, se deberá tomar una muestra de contranálisis en las 24 horas siguientes a la comunicación.

Este indicador se calcula de la siguiente manera:

Recuento de alertas no comunicadas en tiempo y forma cada mes. El indicador se actualizará cada mes por lo que se dispondrán de 12 datos al año.

- Envío de muestras fuera de plazo:

Criterio establecido: Se depositarán las muestras del día en el lugar acordado antes de las 14:00 h.

Este indicador se calcula de la siguiente manera:

Número de muestras que exceden el criterio establecido cada mes. El indicador se actualizará cada mes por lo que se dispondrán de 12 datos al año.

- Informe mensual de los trabajos realizados presentado fuera de plazo establecido.

Se calculará como: Número de informes presentados fuera del plazo establecido.

Criterio establecido: Dentro de la semana siguiente a la finalización del mes.

Objetivo: < 1 ud/mes.

- Plazo máximo de respuesta ante avisos urgentes.

Se calculará como: Número de trabajos que proceden de un aviso urgente que exceden del plazo establecido.

Criterio establecido: No se tardará más de 1 hora ante un aviso urgente.

Objetivo: < 1 ud/mes.

- Cumplimiento del Plan de Mantenimiento de equipos:

Criterio establecido: Cumplimiento mensual de los mantenimientos de equipos establecidos.

Este indicador se calcula de la siguiente manera:

Número de mantenimientos realizados fuera de plazo o no realizados. El indicador se actualizará cada mes por lo que se dispondrán de 12 datos al año.

Objetivo: < 5%

## **15. PENALIDADES**

Se prevén penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del servicio o incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido.

Con el fin de asegurar la fiabilidad del servicio prestado por la empresa adjudicataria se establecen penalizaciones.

### **TIPIFICACIÓN DE PENALIDADES**

HIDROGEA califica las infracciones como leves, graves y muy graves.

Serán causas de aplicación de penalidades las incluidas en el apartado U del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cualquier incumplimiento en materia de PRL, se seguirá la tipificación establecida en el apartado 15 de este pliego. En el caso de que se detecten deficiencias en PRL observadas en una inspección, será el responsable de PRL de HIDROGEA quien establecerá el plazo para darle solución a las mismas (máximo 1 mes) dependiendo de la gravedad de la deficiencia observada.

Se considerará incumplimiento cuando se superen los valores objetivos definidos para cada uno de los indicadores. Se tipifican como infracciones las siguientes:

A) Infracciones leves.

Se considerará Infracción leve:

- El incumplimiento en el mismo mes de al menos 2 de los indicadores.
- El incumplimiento del mismo indicador durante 2 meses consecutivos.
- La acumulación de 2 infracciones leves durante 2 meses consecutivos dará lugar a la tipificación como infracción grave la de ese segundo mes.

B) Infracciones graves.

Se considerará Infracción grave:

- El incumplimiento en el mismo mes de al menos 3 de los indicadores.
- El incumplimiento del mismo indicador durante 3 meses consecutivos.
- La acumulación de 2 infracciones graves durante 2 meses consecutivos dará lugar a la tipificación de infracción muy grave la de ese segundo mes.

C) Infracciones muy graves.

Se considerará Infracción muy grave:

- El incumplimiento en el mismo mes de los 4 indicadores.
- El incumplimiento del mismo indicador durante 4 meses consecutivos.

## TRAMITACIÓN DE PENALIDADES

El procedimiento para imponer las penalidades será:

- Propuesta del **responsable del contrato**, si se hubiese designado, u órgano de valoración.
- **Audiencia al contratista para que presente alegaciones si las hubiera en un plazo máximo de 7 días.**
- **Acuerdo del órgano de contratación**, que será inmediatamente ejecutivo y que podrá incluir:
  - **Archivo del procedimiento.**
  - Tramitación del expediente, con la valoración y pago de la cuantía estimada, donde la aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados.

## **VALORACIÓN DE PENALIDADES**

Se considerará que las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y nunca superar su valor anual el 10% del presupuesto anual del contrato.

Las valoraciones de las penalidades serán por tanto proporcionales al Presupuesto Anual de Contratación mensualizado (PACm), esto es, sobre el Presupuesto Anual de Contratación dividido entre 12 meses.

$$PACm = \frac{PAC}{12}$$

PACm: Presupuesto Anual de Contratación mensualizado (euros)

PAC: Presupuesto Anual de Contratación (euros)

- Las infracciones leves supondrán un importe del 4% del PACm (euros).
- Las infracciones graves supondrán un importe del 8% del PACm (euros).
- Las infracciones muy graves supondrán un importe del 16% del PACm (euros).

## **PAGO DE PENALIDADES**

Las penalidades se harán efectivas mediante:

- Deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o
- Sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones

HIDROGEOA podrá resolver el contrato, en los siguientes casos de incumplimiento:

- Demoras injustificadas de 45 días naturales en la realización de los mantenimientos previstos (es incumplimiento de una obligación contractual esencial).
- Demoras injustificadas de 5 días naturales en la entrega de informes, registros, o actualización de datos en el programa de mantenimiento GOT (es incumplimiento de una obligación contractual esencial) que en condiciones normales se deberá de realizar on-line.

Si durante una intervención fuera necesario detener algún equipo y ello no fuera posible por motivos de explotación de HIDROGEOA, el ADJUDICATARIO no tendrá derecho a compensación alguna, debiendo realizar la intervención en el momento en que desaparezcan los motivos de explotación que impidieron la intervención y HIDROGEOA lo autorice.

## **16. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del Servicio a contratar por parte del Adjudicatario deberá cumplirse con lo que establezca el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y en todo caso lo aplicable al Convenio Colectivo de aplicación.

Se pretende subrogar el personal encargado del servicio de toma muestras y control in situ de agua potable y toma de muestras del grifo del consumidor, cuyos datos y circunstancias laborales constan en la tabla publicada en el anexo V, según certificación solicitada al contratista actual.

La Empresa adjudicataria del servicio, tendrá que subrogarse en los derechos y obligaciones del personal que actualmente presta el mismo siempre que estos trabajadores voluntariamente accedan a tal subrogación.

Manifiestar el interés empresarial por que aplique dicha subrogación, resulta obvio, habida cuenta de que el hecho de que sean los mismos trabajadores/as que hasta la fecha han venido realizando la actividad es garantía de un mayor y mejor traspaso, y, por ende, de una prestación más continuista y ordenada de la prestación del servicio que garantizan el éxito del mismo. Evidentemente, ello lleva aparejado el mayor conocimiento y experiencia que los prestadores del servicio ostentan.

A ese interés también se le une el hecho de garantizar, de una manera plena y en línea con uno de los principios generales básicos del Derecho de Trabajo, la estabilidad en el empleo, a pesar de producirse un cambio de contratista. Esta obligación supone una clara mejora de lo que sería el despliegue de las consecuencias jurídicas que comportaría la aplicación pura de las normas legales y convencionales vigentes.

A la finalización de la adjudicación, solo retornará al nuevo adjudicatario el personal que figura en la tabla del Anexo V y lo será en las condiciones laborales que tengan en dicho momento, las cuales no podrán haber tenido una variación salarial o en cualquier otro concepto, en el último semestre, superior o distinta a lo establecido en el Convenio Colectivo Aplicable.

Si la adjudicataria, pretendiera, dentro de sus facultades organizativas, contratar nuevo personal, bien para sustituir al actual, bien para ampliar la plantilla, siempre será a su cargo y sin que ello implique modificación del precio de adjudicación, y deberá ponerlo en conocimiento de HIDROGEA, a los efectos de que por la misma se tenga conocimiento en todo momento del personal adscrito al servicio, a efectos de poder comprobar que está debidamente legalizado y que se ha cumplido con las normas de Prevención de Riesgos Laborales.

Si bien, el ejercicio de las facultades organizativas le corresponden única y exclusivamente al adjudicatario, HIDROGEA podrá inspeccionar y comprobar los niveles de calidad en la prestación del servicio, pudiendo poner en conocimiento de las personas responsables de la adjudicataria, los motivos

o personas por los que no se cumplen los estándares de calidad, con el fin de que por las mismas se adopten las medidas correctoras necesarias.

La plantilla y el coste global actual (incluyendo costes variables) de los recursos adscritos al servicio de toma de muestras es el que se detalla en la tabla del anexo V.

## **17. SUBCONTRATACIÓN.**

El Adjudicatario no podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos que constituyan parte esencial de los servicios objeto de contrato sin previo conocimiento y autorización de HIDROGEA por escrito.

La subcontratación no exime en modo alguno al Adjudicatario de las responsabilidades derivadas del contrato. En ningún caso, por tanto, HIDROGEA reconocerá derechos ni obligaciones al subcontratista.

Cualquier subcontratista que intervenga en la prestación de los trabajos a efectos contractuales lo hará como personal del Adjudicatario, siendo el adjudicatario el responsable de la correcta prestación de los servicios objeto del contrato.

## **18. FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.**

Todo el personal empleado por el adjudicatario en la ejecución de los trabajos deberá reunir las debidas condiciones de competencia y comportamiento que, a juicio de HIDROGEA, sean requeridos.

El licitador deberá presentar la documentación necesaria que acredite una adecuada solvencia técnica para la prestación del servicio.

HIDROGEA podrá realizar cuantas pruebas estime oportunas para comprobar que las competencias del personal asignado al contrato son las exigidas en este Pliego, pudiendo ordenar la retirada de los trabajos de cualquier operario del contratista que no satisfaga dichas condiciones.

Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, el personal del adjudicatario adscrito al contrato queda obligado, a requerimiento de HIDROGEA, a realizar los cursos de formación y perfeccionamiento que a tal efecto considere HIDROGEA. Dicho personal estará en todo momento debidamente identificado y uniformado con vestimenta acorde al trabajo que realiza y cuyo modelo se indicará en la propuesta técnica por parte del adjudicatario y deberá ser aprobado por HIDROGEA.

Asimismo, el adjudicatario viene obligado a que todo su personal respete el buen nombre y prestigio de HIDROGEA, así como a exigir la más estricta confidencialidad, en cuantos datos sean conocidos como consecuencia de la ejecución del contrato, ya sean datos propios de HIDROGEA o de sus clientes.

El Adjudicatario deberá disponer de un Plan de Formación anual, que será incluido en la oferta presentada a HIDROGEA para su conocimiento y valoración.

El Adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en las materias de Seguridad y Salud Laboral, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y preparación del personal de nuevo ingreso, para todos los trabajadores adscritos al Servicio.

Una vez se realicen las formaciones, se remitirá a HIDROGEA la documentación acreditativa en el plazo máximo de un mes a partir de la realización de las mismas, a efectos de su conocimiento y supervisión.

Los trabajadores del adjudicatario deberán disponer de formación específica tanto en calidad de agua como en conocimiento de la norma ISO 22.000 dicha formación deberá acreditarse periódicamente a Hidrogea y tendrán un reciclaje no superior a 5 años.

## **19. EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos se ejecutarán siguiendo las directrices que marque el representante de HIDROGEA en cada momento, antes y durante el desarrollo de los trabajos, además de lo indicado en este Pliego, el incumplimiento de dichas directrices o Pliego, será causa de infracción, además de la penalización correspondiente.

HIDROGEA tiene la facultad para inspeccionar, en todo momento y lugar, los trabajos que, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego, efectúe diariamente la empresa adjudicataria.

El Adjudicatario está obligado a dar toda clase de facilidades para las visitas de inspección que sean realizadas en los puntos donde se esté efectuando los trabajos.

Las deficiencias observadas durante las inspecciones deberán ser subsanadas por el Adjudicatario en un plazo máximo de 1 día, tras su comunicación oficial.

## **CAPITULO III.- CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **20. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **21. RESCISIÓN DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN.**

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **22. PRECIOS.**

#### **22.1 PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio del contrato viene determinado por la adopción de precios unitarios.

Los precios unitarios ofertados por el adjudicatario pasarán a ser precios contractuales a los que se abonará el servicio prestado. En dichos precios se incluirán todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del contrato debe tener en cuenta y realizar a su costa el adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

A todos los efectos, se consideran incluidos, como parte proporcional de los precios ofertados, todos los costes necesarios para la correcta y total ejecución del contrato, incluyendo los necesarios para su inspección y comprobación. De forma expresa pero no excluyente se considerarán incluidos los necesarios para la realización de los trabajos del presente Pliego.

Las Horas extraordinarias de servicio en ningún caso incluirán tiempos de desplazamiento desde la central del Adjudicatario hasta las instalaciones de HIDROGEA, empezando estas a ser efectivas desde el inicio de los trabajos en campo.

La contraprestación anual a abonar por HIDROGEA al adjudicatario, será la suma de las partidas fijas por la toma de muestras en las diferentes rutas, los análisis del grifo del consumidor (en los términos descritos en el presente pliego) y el servicio de retén semanal, a la que hay que añadirle la parte correspondiente por la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo objeto de este contrato, que será el resultado de aplicar, los precios unitarios por tipo de actuación y tipo de instalación, recogidos en el cuadro de precios incluido en el presupuesto, al total de instalaciones detalladas en el plan de mantenimiento y calibración del Anexo VI y la suma de las horas extras justificadas por causa de fuerza mayor. En dicho precio están incluidos todos los impuestos, tributos, tasas, o exacciones que grave la ejecución de dichos trabajos, a excepción del IVA.

El Adjudicatario emitirá una (1) factura por cada mes de prestación del servicio. El pago de dichas facturas se realizará mediante confirmación a 60 días desde la fecha de la factura. Dicho plazo de pago será de aplicación hasta la fecha de finalización del contrato, y se reducirá en su caso durante la vigencia del Contrato para ajustarse a los plazos máximos de pago en operaciones comerciales establecidos en cada momento por la legislación vigente.

## 22.2 REVISIÓN DE PRECIOS.

Para la revisión de precios se estará en lo que indique el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

## 23. PRESUPUESTO.

Las cantidades indicadas son aproximadas, resultando el importe final producto de la cantidad real ejecutada por el importe unitario establecido, sin que un importe menor de derecho de reclamación alguna por parte del adjudicatario.

### 23.1 PRESUPUESTO CON MEDICIONES.

En estos precios se incluyen, desplazamientos, la correspondiente partida de seguridad y salud, mano de obra, materiales, medios utilizados, los gastos generales y el beneficio industrial.

#### Pto. Parcial Nº1. Toma de muestras y envío.

Orden	Denominación	Uds	Period.	Importe/Ud	Importe
1	Ruta 1 al mes, incluido fines de semana y festivos	12	1	6.988,01 €	83.856,06 €
2	Ruta 2 al mes, incluido fines de semana y festivos	12	1	6.988,01 €	83.856,06 €
3	Ruta 3 al mes, incluido fines de semana y festivos	12	1	6.988,01 €	83.856,06 €
4	Grifo del Consumidor al mes	12	1	3.494,00 €	41.928,03 €
5	Retén semanal (Jefe de Guardia) incluidas horas extras	52	1	541,64 €	28.165,04 €
				<b>Subtotal</b>	<b>321.661,25 €</b>

#### Pto. Parcial Nº2. Mantenimiento preventivo y verificación equipos de toma de muestras en continuo

Orden	Denominación	Uds	Period.	Importe/Ud	Importe
1	MMIN Analizador Fijo (depósitos)	44	1	37,35 €	1.643,40 €
2	MREC Verificar funcionamiento (Analizador depósito)	44	2	35,90 €	3.159,20 €
3	MMIN Analizador Fijo (Red)	37	1	37,35 €	1.381,95 €
4	MREC Verificar funcionamiento (Analizador Red)	37	2	35,90 €	2.656,60 €
5	Análisis (analizador dosificación) - Depósitos	42	6	28,60 €	7.207,20 €

6	Análisis (anализador dosificación) - Red	38	6	28,60 €	6.520,80 €
				<b>Subtotal</b>	<b>22.569,15 €</b>

**Pto. Parcial Nº3. Mantenimiento preventivo de equipos de muestras portátiles**

Orden	Denominación	Uds	Period.	Importe/Ud	Importe
1	MREC Analizador portátil trimestral (contratista)	25	4		- €
2	MMIN Verificar funcionamiento (contratista)	25	1		- €
3	MREC Analizador portátil trimestral (Hidrogea)	34	4	65,38 €	8.891,68 €
4	MMIN Verificar funcionamiento (Hidrogea)	34	1	106,47 €	3.619,98 €
				<b>Subtotal</b>	<b>12.511,66 €</b>

**Pto. Parcial Nº4. Mto prev. Equi. Dosific. hipoclorito, almacenamiento produc. químicos y válvulas corte dep.**

Orden	Denominación	Uds	Period.	Importe/Ud	Importe
1	MMIN Verificar estado (Bomba dosificadora)	18	1	26,35 €	474,30 €
2	MMIN Verificar funcionamiento (Bomba dosi.)	18	1	25,70 €	462,60 €
3	MMIN Verificar estado (Bomba dosificadora)	3	1	26,35 €	79,05 €
4	MMIN Verificar funcionamiento (Bomba dosi.)	3	1	25,70 €	77,10 €
5	MREC Dosificación (Recirculación)	21	12	26,80 €	6.753,60 €
6	MMIN Verificar estado (Recirculación)	21	1	25,60 €	537,60 €
7	Control Depósito de Hipoclorito	20	4	24,80 €	1.984,00 €
8	MMIN Verificar estado No aplica RAPQ	20	1	22,30 €	446,00 €
9	Válvula motorizada mensual	25	12	31,85 €	9.555,00 €
				<b>Subtotal</b>	<b>20.369,25 €</b>

**Pto. Parcial Nº5. Mantenimiento preventivo puntos toma de muestras**

Orden	Denominación	Uds	Period.	Importe/Ud	Importe
1	MMIN Acondicionar	106	1	20,87 €	2.212,22 €
2	MMIN Verificar estado	106	1	20,87 €	2.212,22 €
				<b>Subtotal</b>	<b>4.424,44 €</b>

**Pto. Parcial Nº6. Mantenimiento preventivo A.C.S. en Vestuarios de Hidrogea**

Orden	Denominación	Uds	Period.	Importe/Ud	Importe
1	MMIN Instalaciones riesgo legionella (A.C.S) anual	5	1	125,65 €	628,25 €
2	MMIN Instalaciones riesgo legionella (A.C.S) trimestral	5	4	102,48 €	2.049,60 €
3	MMIN Instalaciones riesgo legionella (A.C.S) mensual	5	12	85,71 €	5.142,60 €
				<b>Subtotal</b>	<b>7.820,45 €</b>

**Pto. Parcial Nº7. Horas extras causas de fuerza mayor**

Orden	Denominación	Uds	Period.	Importe/Ud	Importe
1	Hora extra a justificar previa autorización	20	12	28,00 €	6.720,00 €
				<b>Subtotal</b>	<b>6.720,00 €</b>

## 23.2 PRESUPUESTO BASE DE CONTRATACIÓN.

Total, Pto. Parcial Nº1. Toma de muestras y envío.	321.661,25 €
Total, Pto. Parcial Nº2. Mantenimiento preventivo y verificación equipos toma muestras	22.569,15 €
Total, Pto. Parcial Nº3. Mantenimiento preventivo de equipos de muestras portátiles	12.511,66 €
Total, Pto. Parcial Nº4. Mto Equi. Dosific. hipoclorito, almacenamiento químicos y válvulas corte	20.369,25 €
Total, Pto. Parcial Nº5. Mantenimiento preventivo puntos toma de muestras	4.424,44 €
Total, Pto. Parcial Nº6. Mantenimiento preventivo A.C.S. en Vestuarios de Hidrogea	7.820,45 €
Total, Pto. Parcial Nº7. Horas extras causas de fuerza mayor (a justificar)	6.720,00 €
	<b>Subtotal Presupuesto Ejecución 396.076,20 €</b>
	IVA. 21% 83.176,00 €
	<b>Total Presupuesto Ejecución Anual (IVA incluido) 479.252,21 €</b>
	Nº de años incluyendo prórrogas 4 años
	<b>Total presupuesto Base de Contratación 1.917.008,82 €</b>

## 24. MEDICIÓN Y ABONO

Se procederá con periodicidad mensual, a evaluar los mantenimientos preventivos ejecutados en las instalaciones según plan de mantenimiento de acuerdo con el programa de trabajo propuesto por el Adjudicatario y validado por HIDROGEA, los equipos calibrados en el periodo, así como las horas extras autorizadas por HIDROGEA. A esas tres partidas variables se le añadirán las partidas fijas por los servicios de Toma de muestras en las tres rutas, grifo del consumidor y reten semanal, con ello y en función de los precios correspondientes, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante y el 21 % de I.V.A., se emitirá la correspondiente certificación.

## **CAPITULO IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LAS OFERTAS**

### **25. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Sin perjuicio de lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Sobre nº1: Documentación Administrativa
- Sobre nº2: Criterios Evaluables mediante juicio de valor
- Sobre nº3: Criterios Evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmula

#### **SOBRE Nº 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

La documentación que hay que incluir en el sobre nº 1 está definida con detalle en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **SOBRE Nº 2 - CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

A fin de evaluar las ofertas conforme a los criterios expuestos en el presente Pliego se debe presentar la documentación que recoge los medios dispuestos y desarrollo de la organización prevista de sus trabajos. La oferta recogerá, necesariamente, al menos, los siguientes apartados, relativos a los requisitos técnicos mínimos exigidos y a los criterios de valoración técnica establecidos.

La oferta técnica que no cumpla con los apartados definidos anteriormente, o con los requisitos esenciales o establecidos como mínimos en el Pliego Prescripciones Técnicas no será tomada en consideración en el presente procedimiento de contratación.

La documentación en papel de este apartado no podrá superar los 70 folios, impresos a una cara, con letra de tipo Arial, tamaño 11 y espaciado interlineal de 1,5.

##### **1. Organización general del servicio.**

Contendrá la documentación donde se desarrolla la organización propuesta para cumplir lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 1.1. Organización del Servicio, incluyendo organigrama, propuesta de planificación, horarios de trabajo de equipos y personal, etc.
- 1.2. Descripción detallada de procedimientos e informes a realizar con propuestas de mejora, teniendo en cuenta los requerimientos indicados en el pliego.

- 1.3. Plan Mejoras Tecnológicas y servicios adicionales. Este punto se refiere a mejoras que los licitadores podrán ofertar voluntariamente, pudiendo suponer o no aumento del precio del contrato, y que resulten de interés para la prestación del servicio. Únicamente se tendrán en cuenta aquellas mejoras que estén debidamente descritas, indicando si tiene o no coste para el contrato. Se valorarán especialmente las mejoras tendentes a la modernización del servicio y servicios adicionales que supongan una puesta en valor del contrato, considerando no solo su valoración económica, sino también su descripción y justificación.

## **2. Medios Humanos.**

De conformidad con lo solicitado en este Pliego, se incluirá:

- 2.1. Resumen de Información del Personal, incluyendo por persona, nombre y apellidos, D.N.I., Titulación, experiencia puesto asignado en el contrato, % de dedicación mínima comprometida exigidos en este pliego.
- 2.2. Plan de formación anual de trabajadores adscritos al contrato, orientado al desarrollo de personas, para la mejora de capacidades y habilidades de sus trabajadores.
- 2.3. Acreditación de la experiencia del personal adscrito a este contrato en manejo de equipos de toma de muestras portátiles, detección fija y manejo de herramientas auxiliares: telecontrol, telemando, etc.

## **3. Medios Materiales.**

- 3.1. Se incluirá relación y descripción precisa y concreta de los equipos que el contratador se compromete a asignar al servicio y como mínimo deberán contener los descritos en el presente pliego, indicando:
  - Número de equipos.
  - Características técnicas.
  - Régimen de propiedad (propios, compromiso de compra, arrendados u otros).
  - Vehículos: la antigüedad máxima del vehículo será de 5 años, para el cálculo de la antigüedad se atenderá al Código "I" del permiso de circulación del vehículo y la fecha de presentación de las proposiciones indicadas en el PCAP.
  - Innovaciones tecnológicas.

Se valorarán las medidas propuestas para mejorar la eficiencia energética y minimizar el consumo energético, así como el nivel de clasificación de eficiencia energética de los vehículos y/o medios propuestos por el contratador.

Se acreditarán mediante título de propiedad, contrato de arrendamiento o mediante declaración responsable donde se indicará, en caso de resultar adjudicatario, la disponibilidad de estos medios para la ejecución del contrato.

3.2. Resumen de información sobre comunicaciones, equipos y sistemas informáticos, incluyendo características más relevantes.

3.3. Resumen de información sobre Centro de trabajo y oficinas. Se presentará declaración responsable donde se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, la disponibilidad de este Centro de Trabajo a máximo 25 Km de las oficinas centrales de Hidrogea en Cartagena.

### **SOBRE Nº 3 – CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA**

En este sobre se incluirá la proposición económica, que se presentará según modelo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **26. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios de valoración a tener en cuenta para la adjudicación de esta contratación se definen según el siguiente baremo de puntos:

- Máxima puntuación criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmula.....60 puntos
- Máxima puntuación criterios evaluables mediante juicio de valor ..... 40 puntos

### **A) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA**

Se ofertará un solo porcentaje de baja aplicable a la totalidad de los precios indicados en el apartado "Medición base de los trabajos". No se admitirá ningún alza sobre los precios indicados, por tanto, no se considerarán ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se considerarán ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas, aquellas cuya propuesta económica difiera a la baja con un más de un 15% de la media aritmética del conjunto de las ofertas

presentadas. En caso de observarse la existencia de alguna oferta que esté incurso en temeridad, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación aplicable.

La valoración económica de las ofertas admitidas vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$VE = V_{max} - \frac{350}{(OFLV + 1,6)^2}$$

Dónde:

VE = Valoración del licitador en puntos

Vmax = Valoración máxima (60 puntos)

OFLV = Baja en porcentaje del licitador que se valora

Con relación a las bajas desproporcionadas se estará a lo que en este sentido en el RD 3/2011 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La oferta económica se redondeará al primer decimal.

## **B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

La valoración técnica de las ofertas presentadas se realizará de acuerdo a los siguientes baremos de puntuación:

### **1. Organización general del servicio (VOS)..... de 0 a 18 puntos.**

- 1.1. Organización del Servicio, incluyendo organigrama, propuesta de planificación, horarios de trabajo de equipos y personal, etc., valorándose de 0 a 8 puntos en función de la idoneidad de la organización propuesta.
- 1.2. Descripción detallada de procedimientos e informes a realizar con propuestas de mejora, teniendo en cuenta los requerimientos indicados en el pliego. Valorándose de 0 a 4 puntos, en función de la idoneidad y utilidad de los procedimientos en informes propuestos.
- 1.3. Plan Mejoras Tecnológicas y servicios adicionales. Este punto se refiere a mejoras que los licitadores podrán ofertar voluntariamente, pudiendo suponer o no aumento del precio del contrato, y que resulten de interés para la prestación del servicio. Únicamente se tendrán en cuenta aquellas mejoras que estén debidamente descritas y valoradas económicamente,

indicando si tiene o no coste para el contrato. Se valorarán especialmente las mejoras tendentes a la modernización del servicio y servicios adicionales que supongan una puesta en valor del contrato, considerando no solo su valoración económica, sino también su descripción y justificación. Valorándose de 0 a 6 puntos.

**2. Medios Humanos (VMH)..... de 0 a 10 puntos.**

- 2.1. Resumen de Información del Personal, incluyendo por persona, nombre y apellidos, D.N.I., Titulación, experiencia puesto asignado en el contrato, % de dedicación mínima comprometida exigidos en este pliego. Incluye medios humanos ofertados por encima del mínimo exigido en pliego, incluyendo cualificación, valorándose entre 0 y 4 puntos.
- 2.2. Plan de formación anual de trabajadores adscritos al contrato, según requerimientos pliego, valorándose entre 0 y 3 puntos, en función de la idoneidad del plan propuesto.
- 2.3. Acreditación de la experiencia del personal adscrito a este contrato en manejo de equipos de toma de muestras portátiles, detección fija y manejo de herramientas auxiliares: telecontrol, telemando, etc. valorándose entre 0 y 3 puntos.

**3. Medios Materiales (VMM).....de 0 a 12 puntos.**

- 3.1. Se incluirá relación y descripción precisa y concreta de los equipos que el adjudicatario se compromete a asignar al servicio y como mínimo deberán contener los descritos en el presente pliego, valorándose de 0 a 8 puntos, se tendrá en cuenta en la valoración, el número, marca, modelo, mantenimiento, etc...
- 3.2. Resumen de información sobre comunicaciones, equipos y sistemas informáticos, incluyendo características más relevantes. Valorándose de 0 a 2 puntos.
- 3.3. Resumen de información sobre Centro de trabajo y oficinas. Se presentará declaración responsable donde se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, la disponibilidad de este Centro de Trabajo a máximo 25 Km. Valorándose de 0 a 2 puntos.

La siguiente tabla corresponde al resumen de la puntuación de la valoración técnica:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
<b>1. Organización general del servicio (VOS)</b>	<b>0-18</b>
1.1. Organización del Servicio y de los equipos de trabajo	0-8
1.2. Descripción detallada de procedimientos e informes	0-4
1.3. Plan Mejoras Tecnológicas y servicios adicionales	0-6
<b>2. Medios Humanos (VMH)</b>	<b>0-10</b>
2.1. Medios humanos	0-4
2.2. Plan de formación anual de trabajadores	0-3

2.3 Experiencia acreditativa del personal	0-3
<b>3. Medios Materiales (VMM)</b>	<b>0-12</b>
3.1. Relación de medios materiales	0-8
3.2. Centro de trabajo, oficinas y almacén	0-2
3.3. Comunicaciones, equipos y sistemas informáticos	0-2

Una vez analizados estos aspectos, se sumarán las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios técnicos reseñados, obteniéndose una Valoración Técnica (VT) final sin decimal.

$$VT = VOS + VMH + VMM$$

Resultará así la Valoración Final (VF) con un decimal:  $VF = VE + VT$

Efectuada la adjudicación y de forma previa a la firma del contrato, se deberá confirmar que se dispone del Personal y Medios Materiales comprometidos en la oferta para la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse este requerimiento en el plazo que se señale, se revocará la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, y pasará a tramitarse la misma, para este caso, con el siguiente licitador mejor valorado.

Cartagena a 21 de diciembre de 2018

Fdo.: Francisco Reyes Bas  
Director de Operaciones

## **LISTADO DE ANEXOS**

Dada la confidencialidad de los mismos, los anexos deberán solicitarse a HIDROGEA bajo modelo de solicitud que se encontrará en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Anexo VIII)

ANEXO I: PLANIFICACIÓN ANUAL DE ANALÍTICAS A REALIZAR

ANEXO II: PUNTOS DE MUESTREO

ANEXO III: EQUIPOS A MANTENER

ANEXO IV: LISTADO DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PRL

ANEXO V: SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

ANEXO VI: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES

ANEXO VII: GOT

ANEXO VIII: SIVA

ANEXO IX: LISTADO NO EXHAUSTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A SOLICITA UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO.

ANEXO X: NORMAS Y REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES.